

Radicado: 68001-31-03-010-2023-00184-00
Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: JHERSSON FABIÁN GELVEZ GARCÍA y JENNY PAOLA GELVEZ GARCÍA
Demandado: AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por demandado AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO (PDF44, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 24 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para los días 24 y 25 de abril de 2024 a las 8:30 a.m., se advierte que resulta procedente acceder a ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., toda vez que **(i)** la misma no había sido aplazada de manera previa por solicitud de una de las partes o sus apoderados por motivos de salud y **(ii)** por cuanto el demandado AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO quien a su vez obra como apoderado en causa propia, allegó historia clínica e incapacidad médica del 23 de abril de 2024, en las que se evidencia que le fueron concedidos 5 días de incapacidad (del 23/04/2024 al 27/04/2024).

Por lo anterior, se ordena APLAZAR la referida audiencia y REPROGRAMAR la misma para los días 11 y 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

La audiencia se desarrollará en los mismos términos planteados en el auto del 25 de octubre de 2023 (pdf. 25 del expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dde1aee5bfc2ade3c5c577d491eabfd24996dda6311202b90d21fd50448bd09**

Documento generado en 24/04/2024 08:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>